



Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACIÓN N°006-2023-GA-GM-A/MDS

Sama, 07 de agosto de 2023.

VISTOS

El Informe N°156-2023-UF-GM/MDS de fecha 18 de julio 2023 de la Unidad Formuladora y Evaluadora, Informe N°0315-2023-GPP-GM/MDS de fecha 01 de agosto de 2023 de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Provéido administrativo de fecha 01 de agosto de 2023 del despacho de Gerencia de Administración, Informe N°089-2023-CCCH-UA-GA-GM/MDS de fecha 07 de agosto de 2023 de la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°119-2023-A/MDS de fecha 05 de julio de 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía a la Gerencia de Administración de la Municipalidad Distrital de Sama, dentro de las facultades atribuidas hacia la Gerencia de Administración, se encuentra las relacionadas a la aprobación de reconocimiento de deuda, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutivas que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Administración. Numeral 3) Actos administrativos que autorizan habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno.

Que, mediante Carta N°480-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CL, la Autoridad Administrativa del Agua I Caplina Ocoña, requiere la publicación del Aviso Oficial N°007-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CL por dos (02) veces con un intervalo de tres (03) días en el Diario Oficial "El Peruano" y otro de amplia circulación en el lugar donde se ubique. Asimismo, realizar la colocación del aviso en el local de la Administración Local de Agua Caplina Locumba, Municipalidad Distrital, Locales Comunales y Organizaciones de usuarios, en cuyo ámbito se ubica el punto de captación del proyecto.

Que, mediante Informe N°156-2023-UF-GM/MDS de fecha 18 de julio del 2023, el Jefe de la Unidad Formuladora y Evaluadora, Ing. Luis Moises Ramos Salgado, informa que viene tramitando la acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para uso poblacional del Proyecto: "Mejoramiento y Ampliación del Sistema de Agua Potable y Alcantarillado de la Localidad de Sama Las Yaras - Departamento de Tacna", para lo cual es necesario contar con la publicación del Aviso Oficial N°007-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CL en el Diario Oficial "El Peruano" y otro de amplia circulación. Es por ello que solicita habilitación de fondos en modalidad de encargo interno para el pago de publicación de avisos, por el monto total de S/4,657.92 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 92/100 soles). Asimismo, solicita que dicho Encargo Interno sea a nombre del Ing. Arturo Daniel Oviedo Paredes identificado con DNI N°70439135.

Que, a través del Informe N°0315-2023-GPP-GM/MDS de fecha 01 de agosto de 2023, la Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, Econ. Dina Lourdes Bustinza Sierra, informa al Gerente de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°156-2023-UF-GM/MDS donde la Unidad Formuladora y Evaluadora, solicita habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno para la publicación del Aviso Oficial N°007-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CL en el Diario Oficial "El Peruano" y otro de amplia circulación. Al respecto, el despacho de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, emite la Disponibilidad Presupuestal por el monto total de S/4,657.92 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 92/100 soles), para la atención al Encargo Interno solicitado, según detalla en su presente informe.

Que, con Provéido administrativo de fecha 01 de agosto de 2023 del despacho de Gerencia de Administración, el Gerente (e) de Administración dispone a la Unidad de Abastecimiento, emitir Opinión Técnica correspondiente.

Que, mediante Informe N°089-2023-CCCH-UA-GA-GM/MDS de fecha 07 de agosto de 2023, el Jefe de la Unidad de Abastecimiento, CPC. Cesar Ricardo Catacora Chaparro, informa al Gerente (e) de la Gerencia





Municipalidad Distrital Sama

de Administración, CPC. Carlos Anselmo Melendez Berrios, en atención al Informe N°315-2023-GPP-GM/MDS, que es de opinión procedente la habilitación de fondos en la modalidad de Encargo Interno, para la publicación del Aviso Oficial N°007-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CL en el Diario Oficial "El Peruano" y otro de amplia circulación en el lugar donde se ubique la fuente, solicitado por el Jefe de la Unidad Formuladora y Evaluadora, Ing. Luis Moises Ramos Salgado, y a la vez quien propone como el responsable del fondo por encargo al Ing. Arturo Daniel Oviedo Paredes, por el monto de S/.4,657.92 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 92/100 soles), según detalla en su presente informe.

Que, el numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF/77.15 señala que los "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal de la institución para el pago de obligaciones que por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de manera directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad.

De acuerdo al artículo 40° de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 los "Encargos" a personal de la institución, puede utilizarse, "excepcionalmente" para la ejecución del gasto que haya necesidad de realizar, atendiendo a la naturaleza de determinadas funciones, al adecuado cumplimiento de los objetivos institucionales, a las condiciones y características de ciertas tareas y trabajos o a restricciones justificadas en cuanto a la oferta local de determinados bienes y servicios. En este último caso, con previo informe del órgano de abastecimiento u oficina que haga sus veces.

Que, el uso de esta modalidad debe regularse mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciéndose que, para cada caso, se realice la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, sus montos máximos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, y el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas, señalando el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, la que no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, resulta necesario se emita acto resolutorio que apruebe la habilitación de fondos bajo la modalidad de Encargo Interno hasta por el monto de S/ S/.4,657.92 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 92/100 soles), para la publicación del Aviso Oficial N°007-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CL en el Diario Oficial "El Peruano" y otro de amplia circulación, según detalla el Jefe de la Unidad Formuladora y Evaluadora, con el Informe N°156-2023-UF-GM/MDS.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, en armonía con la Constitución Política del Perú; en uso de las atribuciones conferidas, con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerente de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Jefe de la Unidad de Abastecimiento;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: AUTORIZAR la Habilidadación de Fondos bajo la modalidad de Encargo Interno a favor del ING. ARTURO DANIEL OVIEDO PAREDES, identificado con DNI N°70439135, en su calidad de servidor municipal, por el monto total de S/.4,657.92 (Cuatro Mil Seiscientos Cincuenta y Siete con 92/100 soles), a fin de realizar la publicación del Aviso Oficial N°007-2023-ANA-AAA.CO-ALA.CL en el Diario Oficial "El Peruano" y otro de amplia circulación. Todo ello en cumplimiento a la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF/77.15 y conforme a la Disponibilidad Presupuestal otorgada por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, mediante Informe N°0315-2023-GPP-GM/MDS. Según el siguiente detalle:

ITEM	DESCRIPCION	MONTO S/.	ESPECIF. GASTO	META
1	Pago para trámite acreditación de disponibilidad hídrica subterránea para uso poblacional del Proyecto: "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE LA LOCALIDAD DE SAMA LAS YARAS - DEPARTAMENTO DE TACNA"	S/. 4,657.92	2.6.8.1.2.1	0026





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, la responsable de la ejecución del gasto por Encargo Interno descrito en el artículo primero de la presente Resolución, deberá efectuar la rendición de cuentas debidamente documentada, que no deberá exceder de tres (03) días hábiles, después de concluido el gasto.

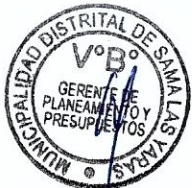
ARTÍCULO TERCERO: DISPONER a la Unidad de Contabilidad y Unidad de Tesorería dar estricto cumplimiento a la presente resolución.

ARTICULO CUARTO: NOTIFICAR la presente Resolución al ING. ARTURO DANIEL OVIEDO PAREDES y a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAMA

CPC CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRÍOS
(e) Gerente Administración y Finanzas



- Cc. /
 - GM /
 - GAJ /
 - GA /
 - GPP /
 - UA /
 - Interesado /
 - Arch. /
- LCC